



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2022-A/MPR

Rioja, 19 de abril del 2022.

VISTO:

La Solicitud de fecha 04.02.2022; Informe N° 005-2022-O.P.C-RUV/MPR de fecha 17.02.2022; Informe N° 032-2022-GDS/MPR de fecha 18.02.2022; Nota de Coordinación N° 149-2022-GM/MPR de fecha 22.02.2022; Informe Legal N° 223-2022-OAJ/MPR de fecha 31.03.2022; Informe N° 208-2022-GM/MPR de fecha 05.04.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 165-2022-A/MPR de fecha 13.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que los Artículos 9°, inciso 34), Artículo 73° y Artículo 74° de la misma ley, señalan que la competencia Administrativa y participación comunal, facultan a las Municipalidades a promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento". y;

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2016-CM/MPR, Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para la participación vecinal en la Provincia, la misma que en su artículo 9° menciona que la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, es la instancia encargada del procedimiento administrativo de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales de la Provincia y de sus actos posteriores, asimismo administra los documentos y el sistema de información correspondiente al RUOS y otorgará una credencial de registro en el libro "RUOS", el cual le servirá para realizar las gestiones en nuestra institución municipal. (Previo trámite y/o coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana);

Que, la Oficina de Participación Ciudadana, con Informe 005-2022-O.P.C-RUV/MPR de fecha 17.02.2022, indica que habiendo revisado y evaluado los documentos de referencia del nuevo comité de la Organización Social de Base de Asociación del Comedor Popular "LA UNIÓN HACE LA FUERZA" del Sector Democracia, Distrito y Provincia de Rioja, **CUMPLE** con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la Junta Directiva;

Que, el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 032-2022-GDS/MPR de fecha 18.02.2022, opina **FAVORABLE** el reconocimiento de la Organización Social de Base



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

denominada Comedor Popular “**LA UNIÓN HACE LA FUERZA**” del Sector Democracia, Distrito y Provincia de Rioja. Asimismo, indica que debe ser registrada en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales);

Que, con Informe Legal N° 223-2022-OAJ/MPR de fecha 31.03.2022, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es procedente el reconocimiento de la Organización Social de Base y su Registro en el RUOS, asimismo el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “**LA UNIÓN HACE LA FUERZA**”, ubicado en el Sector Democracia, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, a la Organización Social de Base - Comedor Popular “**LA UNIÓN HACE LA FUERZA**” ubicado en el Sector Democracia, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín y la Junta Directiva, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	ROSA NOEMÍ DELGADO HERNÁNDEZ	41423825
02	VICEPRESIDENTA	VIDALINA PEDRAZA MONDRAGÓN	43897635
03	SECRETARIA	LINA MERCEDES BARBOZA RODAS	46614658
04	TESORERA	YSABEL HERNÁNDEZ DE VENTURA	01034447
05	FISCAL	MARÍA DOMÍNGUEZ CUSQUISIBAN	44864486
06	VOCAL	MARIBEL CHUQUIHUANCA VÁSQUEZ	44584782
07	SECRETARIA ALMACENERA	EDIZA SÁNCHEZ CASTILLO	80106338

ARTÍCULO 2°: RECONOCER, por el período de dos (02) años a partir del **19 de abril del 2022 al 18 de abril del 2024** al Comedor Popular “**LA UNIÓN HACE LA FUERZA**” – Sector Democracia, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**LA UNIÓN HACE LA FUERZA**”, ubicado en el Sector Democracia, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE